

POLIZA DE VIDA CLASICA SURA

Grupo Asegurado

Esta póliza es para empleados vinculados mediante contrato de trabajo según las políticas definidas por la Universidad, que sean menores de 69 años al momento de ingresar a la póliza y que voluntariamente deseen tomarla, la Universidad asume el 50% del valor de la prima para cada empleado que esté asegurado

El **valor asegurado** en esta póliza será 25 veces el salario del empleado sin superar \$450 millones.

NOTA: NO se aseguran progenitores ni familiares diferentes a los enunciados anteriormente. Igualmente se debe cumplir con las edades de ingreso y permanencia:

Amparo Básico de Vida: Mínima: 18 años
Máxima: 70 años
Permanencia: 80 años

Incapacidad Total y Permanente (ITP): Mínima: 18 años
Máxima: 69 años
Permanencia: 70 años



Coberturas:

- **Muerte por Cualquier Causa:** Incluye el homicidio, terrorismo, suicidio y Sida siempre y cuando no sea una preexistencia, desde el inicio de la vigencia.
- **Incapacidad Total y Permanente con Beneficios de Desmembración por Accidente o Enfermedad:** Se entiende como Incapacidad Total y Permanente, la sufrida por el Asegurado como consecuencia de accidente o enfermedad no preexistente, que le impida total y permanentemente desempeñar su ocupación habitual u otra cualquiera compatible con su educación, formación o experiencia, por tener una pérdida de capacidad laboral mayor o igual al 50%. Dicha incapacidad se considerará siempre y cuando haya persistido por un período continuo no inferior a 120 días.
- **Desmembración o Inutilización por Accidente o Enfermedad**
Si durante la vigencia del amparo, el Asegurado sufriera desmembración o inutilización por accidente, tendrá derecho a reclamar el valor asegurado que tuviere al momento de ocurrencia del accidente; en el evento de desmembración o inutilización por enfermedad, tendrá derecho a reclamar el valor asegurado al momento de ocurrencia de la pérdida o inutilización.

Se considerarán dentro de este amparo las siguientes pérdidas o inutilizaciones con base en el valor asegurado del amparo de Incapacidad total y permanente:

- a. Por la pérdida de una sola mano: 60%
- b. Por la pérdida de un solo pie: 60%
- c. Por la pérdida de la visión por un solo ojo: 60%

- **Gastos Funerarios** por un valor de **\$2.000.000.**
- **Bono Canasta** por un valor de **\$2.000.000.**

CONTACTO:

Para mayor información comunícate con el asesor de Delima Marsh:

Mauricio Taborda Foronda

2619500 Ext. 9618.

Celular: 3102366526

Email: delima@eafit.edu.co

BI 32, 1er piso Departamento de Beneficios y Compensación